Bogotá, 26 de septiembre de 2025

Señor Teniente Coronel
OSCAR HERNANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Gerente de Proyecto
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Reevaluación técnica proceso No MC-205-CENACAVIACION-2025

Respetuosamente me permito enviar al señor Teniente Coronel Gerente del Proyecto, la reevaluación técnica de las ofertas allegadas mediante la plataforma de SECOP II, del proceso de mínima cuantía No.MC-205-CENACAVIACION-2025, cuyo objeto es el "**ADECUACIÓN CONTAINER DE OPERACIONES DE LA BRIAV25**", así:

Los proponentes que se reevaluaran quedaron inhabilitadas en el informe de evaluación técnico y son:

ORDEN	EMPRESA
1	DBN INGENIERÍA S.A.S
2	RIAÑO DIAZ CONSTRUCCIONES SAS
3	AMCO INGENIERIA S.A.S

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Identificación del Activo Fijo: FINCA RAIZ BRIAV25 ADECUACIÒN DE CONTAINER DE OPERACIONES, BRIAV25. Número del Activo Fijo: 166500006173 Número de serie: 800403000000000000002082611 CENTRO DE COSTO: 3R210011	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-02-005-004-02	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	**DBN INGENIERÍA S.A.S**	**RIAÑO DIAZ CONSTRUCCIONES SAS**	**AMCO INGENIERIA S.A.S**
1	54400	Suministro e instalación de cielo Razo en pvc	M2	72101500	OMITIDO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE NO SUBSANO
2	54400	Instalación de porcelanato 60 x 60	M2	72101500	OMITIDO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE NO SUBSANO
3	54400	Suministro e instalación de sanitario	UND	72101500	OMITIDO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE NO SUBSANO
4	54400	Suministro e instalación de lavamanos con pedestal	UND	72101500	OMITIDO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE NO SUBSANO
5	54400	Suministro e instalación de ducha	UND	72101500	OMITIDO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE NO SUBSANO

20256330245415l3

Al contestar, cite este número

Radicado No **20256330245415l3:** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-D4-29.25

6	54400	Suministro e instalación de red hidrosanitaria 2 y 4pulgadas	ML	72101500	OMITIDO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE NO SUBSANO
7	54400	Suministro e instalación de muros en superboard doble cara	M2	72101500	OMITIDO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE NO SUBSANO
8	54400	Puerta en vidrio 10 mm incluye herrajes de 2 x 1	UND	30171501	OMITIDO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE NO SUBSANO
9	54400	Cambio de aire acondicionado de 24000 btu	UND	40101701	OMITIDO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE NO SUBSANO
10	54400	Instalación de enchape para baño	M2	72101500	OMITIDO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE NO SUBSANO
11	54400	suministro e instalación de lampara led 60 x 60 incluye acometida max 10 mts	UND	72101500	OMITIDO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE NO SUBSANO
12	54400	Pintura en esmalte	M2	31211505	OMITIDO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE NO SUBSANO

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

ÍTEM	CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	DBN INGENIERÍA S.A.S	RIAÑO DIAZ CONSTRUCCIONES SAS	AMCO INGENIERIA S.A.S
1	INDEMNIDAD / INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL	El contratista se obliga a mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL por cualquier, reclamación, demanda, daño, etc. El contratista entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre el MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL y el personal que el contratista designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el contratista asumirá con total autonomía de independencia técnica, administrativa y financiera.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE NO SUBSANO
2	REUNIÓN DE PREINICIO	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato el contratista deberá asistir a la reunión de pre-inicio, la cual será coordinada (lugar, fecha y hora) por el supervisor del contrato con el apoyo de un ingeniero civil del D10 de la DAVAA, con el fin de proceder con la firma del ACTA DE INICIO. En esta reunión se presentarán las inquietudes referentes al proyecto a todas y cada una de las actividades de mantenimiento que lo integran, y serán resueltas por parte del supervisor, además se realizará la evaluación del alcance del contrato, estableciendo máximos y mínimos.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE NO SUBSANO

202563024541513

Al contestar, cite este número

Radicado No **2025633024541513:** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-D4-29.25

3	BITÁCORA	El contratista se obliga a llevar un documento en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo para cada actividad de las que componen el proyecto objeto del presente proceso, se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como las observaciones o sugerencias que haga el ingeniero civil del D10 de la DAVAA. Se deberá llevar un registro fotográfico de las obras, desde su inicio hasta su finalización, el cual será entregado mensualmente al supervisor del contrato para la realización de los informes de supervisión. De carácter obligatorio el futuro contratista entregará como parte integral de la liquidación del contrato, la bitácora debidamente cerrada, foliada y en físico y adicional memorias de cálculo.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE NO SUBSANO
4	EQUIPO DISPONIBLE	El supervisor (bajo el asesoramiento del ingeniero del D10 de la DAVAA), podrán rechazar las actividades de mantenimiento y adecuación ejecutadas por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. Se exigirá que los equipos necesarios para realizar las obras se encuentren en buen estado de funcionamiento y cuenten con los mantenimientos necesarios.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE NO SUBSANO
5	IMPACTO AMBIENTAL	El contratista se compromete a dar cabal cumplimiento a lo estipulado por el artículo 35 del Decreto 2811 de 1974, actual Código de Recursos Naturales, en virtud del cual “se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos”, a los principios ambientales enunciados en la Ley 99 de 1993, y al Decreto 1713 de 2002 que establece en su artículo 44, la responsabilidad de los productores de escombros en la recolección, transporte y disposición en las escombreras autorizadas. • Resolución 1280 de 2010 “por la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental”. • Adicionalmente y teniendo como base lo	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE NO SUBSANO

2025633024541513

Al contestar, cite este número

Radicado No **2025633024541513:** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-D4-29.25

		estipulado por la Resolución 541 de 1994 por medio de la cual se reglamenta “el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concretos y agregados sueltos”, el oferente para la ejecución del proyecto deberá contar obligatoriamente con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio. Igualmente deberá ejecutar actividades tendientes a: - Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados. - Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice en sitios autorizados por la autoridad competente. - Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes. - Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas. - Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de las actividades y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto. ÁMBITO SANCIONATORIO AMBIENTAL. El incumplimiento de la normatividad, ambiental en el manejo de escombros se sujetará a lo preceptuado en la Ley 1333 de 2009 actual.			
6	RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SOBRANTES	Durante el periodo de ejecución del contrato, el contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza las zonas donde se esté ejecutando el contrato y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada y diaria, siempre garantizando tener el sitio limpio y en óptimas condiciones, con el fin de evitar daños o afectaciones a terceros, esto será verificado por el supervisor del contrato. El contratista garantizará: El retiro de basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, con el fin de evitar una mala presentación de la institución. Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice en sitios autorizados por la autoridad	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE NO SUBSANO

20256330245415 13

Al contestar, cite este número

Radicado No **2025633024541513:** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-D4-29.25

		competente. Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes. Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas. Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de las actividades y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto. El contratista se compromete a los traslados internos del material, como todos los desperdicios, los cuales deberán ser retirados del sitio donde se producen y/o almacenan y transportados hasta el lugar previamente seleccionado, el cual deberá ubicarse en un sitio donde no incomode la realización de otras labores, y que sea de fácil acceso para efectos de su cargue cerca al sitio de su utilización. NOTA: El contratista debe asumir los costos de retiro, cargue, descargue y disposición final de los residuos generados en las actividades incluidas dentro del alcance del objeto contractual.			
7	TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS	El contratista se compromete a asumir el transporte de todos los insumos, personal y equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas hasta el lugar de los trabajos, lo cual hace parte de todos los costos que deberá asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro del proyecto. El hecho de que alguna actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones, no exonera al oferente de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en sitio de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto. La totalidad de insumos y equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas se consiguen a nivel nacional, sin embargo, en el caso en que alguno(s) por sus características especiales de trabajo técnico no se consigan, el oferente deberá considerar y asumir el costo del transporte, fletes y demás hasta el sitio de la necesidad, dentro del correspondiente análisis de precios unitarios, por tanto, no podrá cobrar ningún valor adicional a lo establecido en su propuesta por este concepto.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE NO SUBSANO
8	SEGURIDAD	El contratista deberá acatar todas las	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

2025633024541513

Al contestar, cite este número

Radicado No **2025633024541513:** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-D4-29.25

	INDUSTRIAL	normas aplicables a las actividades de mantenimiento y adecuación del municipio respectivo y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial del área intervenida y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias: 1. PROTECCIONES: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal que labora se protegerán con barricadas que tengan cintas refractivas, o pintadas en colores refractivos y luces rojas. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas y su mantenimiento será por cuenta del contratista hasta el momento en que el contratante reciba el área correspondiente a plena satisfacción. 2. ASEO: Por ningún motivo el contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines. Interiormente se convendrá, previamente con el Supervisor, la ubicación de los centros de acopio de materiales de patio, los cuales se organizarán conformando vertederos por tipo de materiales, con paredes de madera o camillas, evitando la dispersión y desperdicio de los materiales. Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el contratista en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción. Incluidos dentro del AIU están, las oficinas, campamentos, casinos y demás instalaciones del Proponente, así como todos los espacios internos, se mantendrán en continuo aseo, destinando el personal suficiente para tal labor. Para la implantación del campamento, se definirá con el Supervisor el sitio más adecuado dentro del área a intervenir, en			NO SUBSANO

202563024541513

Al contestar, cite este número

Radicado No **2025633024541513:** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-D4-29.25

		caso de requerirse.			
9	PERSONAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	DOTACIÓN DE PERSONAL: Todo el personal que labore en cualquier sitio a intervenir por cuenta del Contratista deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de salud y Protección Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol y guantes, chaleco reflectivo. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color previa aprobación del Supervisor. Además de los implementos anteriormente anotados, el personal deberá contar con gafas, arnés, eslingas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad y cualquier otro elemento que su trabajo requiera. Todo el personal que se encuentre laborando, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control. El contratista se compromete a responder administrativamente por el personal a contratar y la responsabilidad será atribuida exclusivamente a la empresa CONTRATISTA, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE NO SUBSANO
10	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	EL OFERENTE JUNTO CON SU OFERTA, deberá presentar un documento suscrito por el representante legal, en donde se comprometa a vincular el personal requerido antes del inicio de la ejecución del contrato. Además, cualquier modificación del personal deberá ser informada oportunamente por el contratista y autorizada por la entidad. El contratista deberá presentar las hojas de vida con sus respectivos suportes del personal Mínimo Requerido, así: PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. Los profesionales requeridos para la ejecución de las actividades a desarrollar objeto del presente contrato son, un grupo de trabajo mínimo exigido que garanticen la idoneidad del personal a cargo de las	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE NO SUBSANO

202563024541513

Al contestar, cite este número

Radicado No **2025633024541513:** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-D4-29.25

		actividades y para ello el oferente deberá presentar junto con su oferta las respectivas hojas de vida completamente diligenciadas con las respectivas certificaciones anexadas que garanticen el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada caso, y necesarios para la correcta ejecución de las actividades objeto del contrato. Estos perfiles fueron estipulados dada la naturaleza del contrato y el impacto que la misma puede tener en la confiabilidad. 1. DIRECTOR DE OBRA O COORDINADOR UN INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO Profesional en arquitectura y/o ingeniería civil, con matrícula profesional vigente con certificado de vigencia del COPNIA o COPNNA con: La permanencia mínima del Coordinador de Obra en el sitio a intervenir será del 100% y deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités semanales, en los Comités de Seguimiento y en general, cuando el supervisor lo requiera. EXPERIENCIA GENERAL: Deberá contar con experiencia general mínimo de tres (3) años en el ejercicio de su profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula, será quien se encargue de verificar que el objeto del presente proceso se desarrolle correctamente en todos sus aspectos. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE OBRA: Deberá contar con experiencia especifica en proyectos de obra civil en cualquiera de las siguientes actividades: demoliciones, adecuaciones, pintura, estructura metálica, construcciones, y/o mantenimiento de edificaciones industriales o instalaciones militares o residenciales o mantenimiento de cubierta o acabados de obra civil. Documentos soporte: - Hoja de Vida respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia. - Copia del documento de identidad. - Matrícula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional correspondiente. - Fotocopia de los diplomas respectivos de obtención del título correspondiente. - Certificado de inscripción en el COPNIA o COPNNA vigente. - Carta suscrita por el profesional ofrecido en la que, bajo Gravedad de juramento, certifica que toda la documentación presentada es verídica. - Certificación de contrato expedida por el contratante donde se relacionen las			

202563024541513

Al contestar, cite este número

Radicado No **2025633024541513:** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-D4-29.25

		actividades requeridas para cada perfil, en caso de no estar relacionadas las actividades en esta, deberá allegar adicionalmente el contrato, (las certificaciones que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación). 2. PERSONAL HSEQ Deberá ser un técnico, tecnólogo y/o profesional en Seguridad y Salud en el trabajo o Salud Ocupacional y/o profesional en cualquier área del conocimiento con la Especialidad en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Salud ocupacional, con licencia vigente. EXPERIENCIA GENERAL: Deberá acreditar experiencia general mínimo de dos (2) años en el ejercicio de su profesión contados a partir de la fecha de expedición de la licencia, así mismo debe de contar con el certificado como coordinador de trabajo seguro en alturas, será quien se encargue de verificar que el objeto del presente proceso se desarrolle correctamente en todos sus aspectos de seguridad en el trabajo. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE OBRA: Deberá acreditar experiencia especifica en proyectos de obra civil en cualquiera de las siguientes actividades: demoliciones, adecuaciones, pintura, estructura metálica, construcciones, y/o mantenimiento de edificaciones industriales o instalaciones militares o residenciales o mantenimiento de cubierta o acabados de obra. - Acreditación de la Experiencia: Certificación de contrato expedida por el contratante donde se relacionen las actividades requeridas para cada perfil, en caso de no estar relacionadas las actividades en esta, deberá allegar adicionalmente el contrato, (las certificaciones que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación). La permanencia de este será, desde el inicio de las actividades hasta la entrega final a satisfacción, con una dedicación y permanencia del 100%, y deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités semanales, en los Comités de Seguimiento y en general y cuando el supervisor del contrato lo requiera.			

202563302454151 3

Al contestar, cite este número

Radicado No **2025633024541513:** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-D4-29.25

		CUADRILLA DE TRABAJO: Personal mínimo operativo requerido durante el desarrollo de las actividades debe ser así debe estar integrada de la siguiente manera: Personal mínimo operativo requerido durante el desarrollo de las actividades debe ser así: OFICIAL DE OBRA (01): - Hoja de Vida respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia. - Experiencia mínima de tres (3) años en el sector de la construcción en obra y/o mantenimiento en obra y/o mantenimientos desmonte e instalación de cubiertas metálicas. - Copia del documento de identidad. - Acreditación de la Experiencia: Certificación de contrato expedida por el contratante donde se relacionen las actividades requeridas para cada perfil, en caso de no estar relacionadas las actividades en esta, deberá allegar adicionalmente el contrato, (las certificaciones que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación). AYUDANTES (05): - Hoja de vida respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia mínimo de dos (02) años en el sector de la construcción en obra y/o mantenimiento en obra y/o mantenimientos desmonte e instalación de cubiertas metálicas. - Copia del documento de identidad. - Acreditación de la Experiencia: Certificación de contrato expedida por el contratante donde se relacionen las actividades requeridas para cada perfil, en caso de no estar relacionadas las actividades en esta, deberá allegar adicionalmente el contrato.			
11	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	El contratista se compromete a cumplir con el cronograma de ejecución de las actividades objeto del presente proceso, el cual será acordado junto con el supervisor del contrato, con el acompañamiento de un ingeniero del D10 DAVAA. El contratista deberá presentar al supervisor un plan detallado de trabajo por frente de obra de acuerdo al alcance del presente estudio; que permitirá conocer con anticipación, las áreas de intervención, la función del cronograma de obra y las duraciones de cada actividad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio de obra, estas actividades deberán	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE NO SUBSANO

202563024541513

Al contestar, cite este número

Radicado No **2025633024541513:** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-D4-29.25

		ser coordinadas por cada unidad con el fin de evitar traumatismos en el funcionamiento de las mismas.			
12	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y ACCIDENTES	El contratista deberá implementar y mantener un Plan de Emergencias y Atención de Accidentes de Trabajo, el cual deberá ser presentado al supervisor del contrato con el acta de inicio (el plan será verificado por la sección de seguridad operacional de la BRIAV25), y permanecer vigente durante toda la ejecución del objeto contractual. Este plan deberá contemplar, como mínimo, los siguientes aspectos: 1. Atención inmediata: Disponga en el sitio de obra de un botiquín de emergencia completo y en condiciones de uso, así como medios de comunicación disponibles para la activación oportuna de ayuda. 2. Coordinación médica y transporte (para el personal mínimo requerido): El contratista realizará la coordinación directa con el servicio médico, con centros asistenciales cercanos para la atención inicial y eventual remisión del trabajador lesionado. 3. Notificación y reporte: Comunicar de manera inmediata el accidente o incidente al supervisor del contrato y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) correspondiente, cumpliendo con los plazos y procedimientos establecidos en la normatividad vigente. 4. Simulacros y capacitación: Efectuar, como mínimo sin limitarse a: un (1) simulacro de atención de emergencias cada semana, o en caso que cambie el personal del contrato, para asegurar que el personal ya vinculado conozca el procedimiento de respuesta, los puntos de encuentro y las rutas de evacuación. El contratista será el único responsable por la seguridad y salud de su personal durante la ejecución del contrato, incluyendo la prevención, atención y manejo de cualquier accidente o incidente de trabajo que se presente. En ningún caso el Ejército Nacional asumirá responsabilidad solidaria o subsidiaria por dichos eventos, siendo obligación exclusiva del contratista cubrir los costos, indemnizaciones, seguros y prestaciones derivadas de los mismos.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE NO SUBSANO
13	SUPERVISIÓN	El supervisor verificará la ejecución del contrato con apoyo del D10 de la DAVAA, con el fin que el supervisor cuente con el acompañamiento, asesoría y apoyo en la verificación de cada una de las actividades	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE NO SUBSANO

20256330245415 13

Al contestar, cite este número

Radicado No **2025633024541513:** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-D4-29.25

		del contrato, por una persona idónea (ingeniero civil), una vez se adjudique el proceso la designación del correspondiente ingeniero, quien acompañará y será apoyo al supervisor una vez se firme el acta de inicio.			

EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA

En lo relacionado con la evaluación de la experiencia, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el estudio previo que se trae a colación:

EXPERIENCIA	**DBN INGENIERÍA S.A.S**	**RIAÑO DIAZ CONSTRUCCIONES SAS**	**AMCO INGENIERIA S.A.S**
5.1.1.1. EXPERIENCIA TÉCNICA REQUERIDA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA: De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y de conformidad con lo previsto en el Art. 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: a. Los oferentes deben diligenciar el Formulario de "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE" de acuerdo con los siguientes parámetros: - El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente. - La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. **5.1.1.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA.** Dada la especialidad y especificidad técnica del objeto, así como el valor del presupuesto asignado, se evaluará la experiencia específica de los proponentes de acuerdo a los siguientes parámetros: Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos, y adicionalmente las certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente CUYO OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR a: **"MANTENIMIENTO Y/O ADECUACUACIÓN DE INSTALACIONES"** Y CUYA CUANTÍA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% EL PRESUPUESTO ASIGNADO expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.). Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).	**CUMPLE Subsano**	**CUMPLE Subsano**	**NO CUMPLE NO SUBSANO**

20256330245415 13

Al contestar, cite este número

Radicado No **2025633024541513:** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-D4-29.25

EXPERIENCIA	**DBN INGENIERÍA S.A.S**	**RIAÑO DIAZ CONSTRUCCIONES SAS**	**AMCO INGENIERIA S.A.S**
Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información: ● Nombre o razón social del contratante y del contratista. ● Objeto del contrato ● Cantidad y valor del contrato. ● Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año) ● Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual. ● Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante. ● Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto. ● Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia. **Nota 1**: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, las actas de liquidación deben contener la relación de las actividades ejecutadas y su valor debidamente firmadas por los responsables. **Nota 2**: La Central Administrativa y Contable de Aviación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar. **Nota 3**: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO). **Nota 4**: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles. **Nota 5**: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. **Nota 6**: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. **Nota 7**: La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento. **Nota 8:** los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación. La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento. **Nota 9:** El proponente que haya efectuado una reforma estatutaria, teniendo en cuenta que la sociedad solo cambia su forma, lo cual, de acuerdo con el Código de Comercio, no afecta sus actividades, la sociedad continuará con la misma experiencia. En todo caso, es necesario que dicha reforma estatutaria conste en el respectivo certificado de existencia y representación legal que el proponente aporte en el proceso de contratación, en el que se pueda verificar que, en efecto, se produjo una transformación de la sociedad en los términos del artículo 167 del Código de Comercio o la norma que aplique. **Nota 10**: Los proponentes cuya constitución sea menor a tres (3) años, pueden			

20256330245415 13

Al contestar, cite este número

Radicado No **2025633024541513:** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-D4-29.25

EXPERIENCIA	DBN INGENIERÍA S.A.S	RIAÑO DIAZ CONSTRUCCIONES SAS	AMCO INGENIERIA S.A.S
acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Esta circunstancia debe informarse con la presentación de la oferta, lo anterior, en virtud del numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.			

GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

El proponente debe presentar en documento independiente, la garantía técnica y termino de la garantía técnica.

GARANTÍA TÉCNICA	DBN INGENIERÍA S.A.S	RIAÑO DIAZ CONSTRUCCIONES SAS	AMCO INGENIERIA S.A.S
El proponente junto con la oferta debidamente suscrito por el representante legal, debe anexar por escrito y en documento independiente la garantía técnica para los servicios ofrecidos, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos: • La garantía técnica será mínima de un (1) año, contado a partir del acta de recibo a satisfacción. • Que ampare el cumplimiento de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y adicionales de obligatorio cumplimiento. • Que ampare la calidad y correcto funcionamiento de las adecuaciones realizadas. • La garantía debe cubrir los costos de transporte, fletes, componentes a cambiar y cualquier otra situación requerida para cumplir con la garantía, sin costo adicional para el MDN – Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN.	**CUMPLE SUBSANO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE No subsano**

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	DBN INGENIERÍA S.A.S	RIAÑO DIAZ CONSTRUCCIONES SAS	AMCO INGENIERIA S.A.S
El contratista se compromete a rehacer los trabajos de adecuación que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas. Para ello, contará con un plazo máximo de dos (2) días hábiles después de recibir la notificación del supervisor del contrato sobre cualquier anomalía o procedimiento incorrecto. Durante este período, el contratista deberá proporcionar el personal y los equipos necesarios para abordar y corregir las inconformidades, garantizando que los trabajos se realicen según los estándares técnicos requeridos y se entreguen de manera satisfactoria.	**CUMPLE SUBSANO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE No subsano**

202563024541513

Al contestar, cite este número

Radicado No **2025633024541513:** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-D4-29.25

RESUMEN

DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO	DBN INGENIERÍA S.A.S	RIAÑO DIAZ CONSTRUCCIONES SAS	AMCO INGENIERIA S.A.S
Especificaciones Técnicas De Obligatorio Cumplimiento Y Las Adicionales De Obligatorio Cumplimiento	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE No subsano**
Experiencia Técnica Requerida	**CUMPLE SUBSANO**	**CUMPLE SUBSANO**	**NO CUMPLE No subsano**
Garantía Técnica	**CUMPLE SUBSANO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE No subsano**
Término De Respuesta De La Garantía Técnica	**CUMPLE SUBSANO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE No subsano**

CONCLUSIÓN

OFERENTE	CONCLUSION
DBN INGENIERÍA S.A.S	HABILITADO
RIAÑO DIAZ CONSTRUCCIONES SAS	HABILITADO
AMCO INGENIERIA S.A.S	RECHAZADO Causal 11

Respetuosamente

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

MY. ANTOLINES AVILA ARIEL ARMANDO

Comité Técnico Evaluador proceso MC-205-CENACAVIACION-2025

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

SV. CARVAJAL RAMIREZ NELSON JULIAN

Comité Técnico Evaluador proceso MC-205-CENACAVIACION-2025

DAVAA